

BASES DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DEL GAS NATURAL DE LOS CAMPOS FLOREÑA Y CUPIAGUA SUR 2019

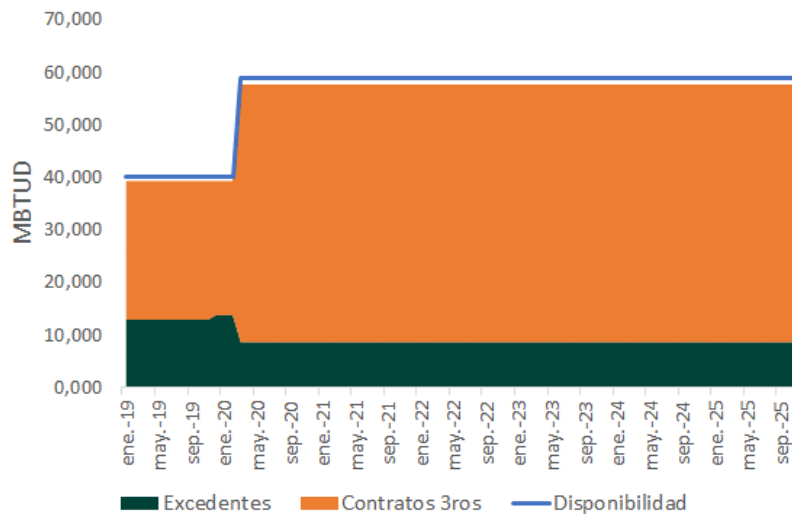
Ecopetrol identificó que la demanda de gas agregada solicitada por sus potenciales clientes supera la oferta de gas disponible para los campos Floreña y Cupiagua Sur, por lo tanto ha determinado implementar un mecanismo de comercialización de gas que propenda por la asignación transparente, eficiente, objetiva, neutral, incluyente y por el desarrollo de la libre competencia, en adelante el Mecanismo.

El objeto del presente documento es dar a conocer los términos en que se desarrollará el Mecanismo que implementará Ecopetrol S.A. para la comercialización del gas natural en modalidad firme de los campos Floreña y Cupiagua Sur.

1. ANTECEDENTES

Floreña:

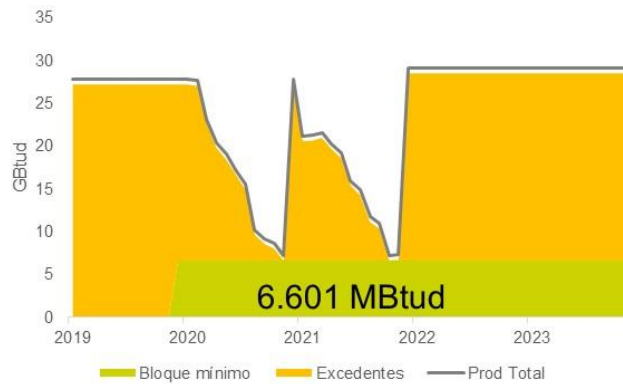
El 26 de agosto de 2019 Ecopetrol realizó una actualización a la declaración de producción de gas natural del campo Floreña ante el Ministerio de Minas y Energía confirmando el siguiente perfil.



El bloque de cantidades que Ecopetrol colocará a disposición del mercado de la fuente Floreña es de 8.553 MBTUD a partir del 1° de marzo de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2025.

Cupiagua Sur:

El 18 de junio de 2019 Ecopetrol declaró ante el Ministerio de Minas y Energía la siguiente PTDV del campo Cupiagua Sur.



Así mismo, Ecopetrol pondrá a disposición del mercado de la fuente Cupiagua Sur 6.601 MBTUD por cuatro (4) años a partir del 1° diciembre del 2019 y posteriormente a partir del 1° diciembre del 2020 las cantidades remanentes no adjudicadas en la subasta que se realice con inicio el 01 de dic- 2019.

2. DESCRIPCIÓN

2.1 MECANISMO

Como se estableció al inicio de este documento, Ecopetrol implementará tres (3) subastas.

Las subastas serán realizadas por la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. (BMC) de acuerdo al cronograma establecido de manera secuencial en el orden presentado a continuación mediante el procedimiento descrito en el Anexo 1 de este documento. Las subastas serán de reloj ascendente y tendrán tantas rondas (tiempo para presentar solicitud de compra) como sean necesarias hasta lograr el cierre con la asignación de las cantidades de gas o que se declare desierta por parte de la BMC.

Subasta 1:

Fuente: Floreña.

Cantidad disponible: 8.553 MBTUD.

Porcentaje de firmeza: 95%.

Periodo de suministro: a partir del 1° de marzo de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2025.

Punto de entrega: condiciones establecidas en la minuta de las Condiciones Particulares del campo (Anexo 3).

Calidad: condiciones establecidas en la minuta de las Condiciones Particulares del campo (Anexo 3).

Valor máximo incremento de precio entre rondas: US\$0,20/MBTU.

Subasta 2:

Fuente: Cupiagua Sur.

Cantidad disponible: 6.601 MBTUD.

Porcentaje de firmeza: 95%.

Periodo de suministro: a partir del 1° de diciembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2023.

Punto de entrega: condiciones establecidas en la minuta de las Condiciones Particulares del campo (Anexo 5).

Calidad: condiciones establecidas en la minuta de las Condiciones Particulares del campo (Anexo 5).

Valor máximo incremento de precio entre rondas: US\$0,20/MBTU.

Subasta 3:

Fuente: Cupiagua Sur.

Cantidad disponible: Cantidades remanentes no adjudicadas en la Subasta 2 para esta fuente.

Porcentaje de firmeza: 95%.

Periodo de suministro: a partir del 1° de diciembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2023.

Punto de entrega: condiciones establecidas en la minuta de las Condiciones Particulares del campo (Anexo 5).

Calidad: condiciones establecidas en la minuta de las Condiciones Particulares del campo (Anexo 5).

Valor máximo incremento de precio entre rondas: US\$0,20/MBTU.

Los agentes interesados en el Mecanismo podrán participar en las subastas que sean de su interés, siempre y cuando hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación señalados en el numeral 4 del presente documento ante Ecopetrol y el Gestor de Mercado en los términos descritos más adelante.

2.2 PRECIO

El precio de reserva estará definido en dólares americanos por MBTU (USD/MBTU).

El precio de reserva para la Subasta 3 tendrá un incremento de 9% frente al precio de reserva de la Subasta 2. Por tanto, el agente que participa en el Mecanismo tendrá a su disposición los precios de reserva de las subastas 2 y 3 al mismo tiempo al inicio de la subasta 2.

El precio de cierre de cada Subasta se tomará como el precio del primer año de vigencia del contrato a suscribir. Para los años posteriores la actualización del precio se realizará conforme a lo establecido en la minuta de las Condiciones Particulares publicadas en el Anexo 3 y 5 de los campos Floreña y Cupiagua Sur.

Los contratos de suministro que se suscriban como consecuencia del proceso de asignación se registrarán por el Derecho Privado y en especial por lo establecido en las Condiciones Generales y Condiciones Particulares.

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN APLICANDO EL MECANISMO DE SUBASTAS

Actividad	Fecha	Observación
Recepción de comentarios de las minutas de Condiciones Generales y Particulares de campo menor y aislado.	3/09/2019	Los comentarios se deben enviar al correo electrónico _comgasbog@ecopetrol.com.co (tener en cuenta que inicia con el símbolo “raya al piso”_) antes de las 3:59 p.m.
Publicación de las minutas definitivas de Condiciones Generales y Particulares de campo menor y aislado Anexo 2, 3, 4 y 5.	9/09/2019	La versión definitiva de las minutas de los Anexos 2, 3, 4 y 5 serán actualizados.
Envío de documentos para registro de nuevos clientes o inactivos. <i>No es necesario para clientes activos.</i>	A más tardar el 11/09/2019	Radical comunicación en físico con todos los documentos establecidos y formatos debidamente diligenciados según el Anexo 6 hasta las 3:59 p.m. en la carrera 7 # 32 – 42 piso 1. Incluyendo el asunto: Proceso de Comercialización de Floreña y Cupiagua Sur – Registro de cliente. Atn: Edward Gironza. Gerente de Gas.
Envío de garantía(s) de participación a Ecopetrol.	A más tardar el 18/09/2019	Radical comunicación física con todos los documentos adjuntos solicitados en el Anexo 7 y/o 8 y a conformidad de lo descrito en los mismos hasta las 11:59 a.m. en la carrera 7 # 32 – 42 piso 1. Asunto: Proceso de Comercialización de Gas–Garantía. Atn: Edward Gironza. Gerente de Gas.
Envío de formato de Declaración de responsabilidad por fallas técnicas.	A más tardar el 18/09/2019	Radical comunicación física con formato adjunto debidamente diligenciado conforme a lo establecido en el Anexo 9 hasta las 11:59 a.m. en la carrera 7 # 32 – 42 piso 1. Asunto: Proceso de Comercialización de Floreña y Cupiagua Sur – Otros documentos. Atn: Edward Gironza. Gerente de Gas.
Envío de formato de Responsable de la Operación del Sistema de Subastas.	A más tardar el 18/09/2019	Radical comunicación física con formato adjunto conforme a lo establecido en el Anexo 10 hasta las 11:59 a.m. en la carrera 7 # 32 – 42 piso 1. Asunto: Proceso de Comercialización de Floreña y Cupiagua Sur – Otros documentos. Atn: Edward Gironza. Gerente de Gas.
Envío de certificación de cumplimiento de normas de competencia.	A más tardar el 18/09/2019	Radical comunicación con formato adjunto conforme a lo establecido en el Anexo 11 hasta las 11:59 a.m. en la carrera 7 # 32 – 42 piso 1. Asunto: Proceso de Comercialización de Floreña y Cupiagua Sur – Otros documentos. Atn: Edward Gironza. Gerente de Gas.

Registro ante el Gestor del Mercado por parte de los agentes interesados.	A más tardar el 18/09/2019	Contactar directamente al Gestor del Mercado de Gas para verificación de requisitos. Ecopetrol S.A. no tiene control sobre los procesos de registro ante el Gestor del Mercado.
Habilitación de participantes del Mecanismo.	A más tardar el 20/09/2019	Una vez recibidos los documentos y soportes solicitados para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el presente documento, Ecopetrol informará por correo electrónico si el agente interesado cumplió a satisfacción con todos los requisitos para ser habilitado como participante del Mecanismo hasta las 4:59 p.m.
Capacitación en el Mecanismo para agentes habilitados	23/09/2019	Máximo dos personas por empresa. El lugar y hora serán informados posteriormente a los agentes habilitados para participar.
Realización de la Subasta.	30/09/2019	Según lo establecido en el Anexo 1. El agente habilitado se responsabilizará de la delegación de la persona que haga uso de la herramienta dispuesta por la BMC para desarrollo del Mecanismo.
Suscripción de contratos.	A más tardar el 03/10/2019	De acuerdo con la acreditación dada al Representante Legal para suscribir el contrato según Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) y/o aprobación de junta en caso de requerirse.
Registro de contratos.	A más tardar el 03/10/2019	Registro por parte de Ecopetrol como vendedor y confirmación por parte del comprador ante el Gestor de Mercado.

Los tiempos de radicación son responsabilidad del interesado y Ecopetrol no tendrá responsabilidad alguna en caso de presentarse congestiones para la entrega, equivocaciones en los documentos adjuntos a las comunicaciones que se envíen, errores en la dirección de entrega y otras situaciones asociadas que eviten que la documentación se radique en los tiempos establecidos y a satisfacción de Ecopetrol.

4. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL MECANISMO

Los interesados en participar en el presente Mecanismo deberán cumplir con lo siguiente:

4.1. Requisitos mínimos exigidos por el Gestor de Mercado

- Estar registrados en el Gestor de Mercado de Gas en las condiciones establecidas en el numeral 3 del presente documento.

4.2. Requisitos mínimos exigidos por Ecopetrol

- Ser clientes activos de Ecopetrol. En caso de no ser clientes activos radicar comunicación con documentos adjuntos descritos en Anexo 6, conforme a los plazos establecidos en el numeral 3 del presente documento.
- Enviar la(s) garantía(s) de participación en los términos señalados en el Anexo 7 y/o 8, conforme a los plazos establecidos en el numeral 3 del presente documento.
- Envío de formato de Declaración de Responsabilidad ante fallas tecnológicas establecido en el Anexo 9, conforme a los plazos establecidos en el numeral 3 del presente documento.
- Envío de formato de Responsable de la Operación del Sistema de Subastas establecido en el Anexo 10, conforme a los plazos establecidos en el numeral 3 del presente documento.
- Envío de certificación de conocimiento de normas de competencia según lo establecido en el Anexo 11, conforme a los plazos establecidos en el numeral 3 del presente documento.
- Tener la calidad de comprador según lo definido en el artículo 18 de la Resolución CREG 114 de 2017.
- Estar debidamente constituidos de conformidad con las leyes colombianas y tener una vigencia superior al periodo de suministro para cada una de las fases del proceso.

En consecuencia, Ecopetrol informará a los interesados mediante correo electrónico si están habilitados para participar en el proceso de asignación en los plazos establecidos en el numeral 3.

Así mismo, es importante que el agente interesado tenga en cuenta que la asistencia a la capacitación ofrecida por la BMC es de su entera responsabilidad, por lo tanto cualquier consecuencia derivada de la no asistencia será de responsabilidad exclusiva del agente interesado.

5. APLICACIÓN DEL MECANISMO

El proceso de asignación será desarrollado por la BMC y se encuentra descrito en el Anexo 1.

6. DESTINACIÓN DEL GAS

Al finalizar la aplicación del Mecanismo el agente que haya sido asignado con gas deberá notificar al correo _comgasbog@ecopetrol.com.co (tener en cuenta que inicia con el símbolo “raya al piso”_) la siguiente información a más tardar el día de la realización de la subasta a las 23:59 horas de acuerdo al cronograma del numeral 3 del presente documento:

Número de Subasta	Fuente	Fecha de inicio	Tipo de mercado (regulado, GNV, no regulado)	Cantidad (MBTUD)

7. INFORMACIÓN DE INTERÉS

Al cierre del proceso de asignación la BMC informará al agente que haya sido asignado en cada Subasta el volumen, fuente y precio de cierre.

El gas que no sea asignado durante las subastas será comercializado posteriormente en los procesos habilitados en la regulación para tal fin.

8. CONTRATOS DE SUMINISTRO

Ecopetrol suscribirá contratos con los agentes por las cantidades asignadas al precio de cierre. Se realizarán contratos independientes por fuente y por tipo de mercado regulado y no regulado. Las Condiciones Generales y Particulares se encuentran publicadas en los Anexos 2, 3, 4 y 5.

9. CANALES DE COMUNICACIÓN

El canal oficial es el correo electrónico comgasbog@ecopetrol.com.co (tener en cuenta que inicia con el símbolo “raya al piso” _).

Todas las comunicaciones asociadas al proceso deberán radicarse en físico sin excepción en los tiempos indicados en el numeral 3 en Ecopetrol (Carrera 7 # 32 – 42 Piso 1).

10. ANEXOS

- Anexo 1 - Reglamento de la subasta.
- Anexo 2 - Condiciones Generales Campo Aislado en Firme.
- Anexo 3 - Condiciones Particulares Campo Floreña.
- Anexo 4 - Condiciones Generales Campo Menor en Firme.
- Anexo 5 - Condiciones Particulares Campo Cupiagua Sur.
- Anexo 6 - Requisitos para inscripción como clientes.
- Anexo 7 - Instructivo para garantía de participación de Floreña.
- Anexo 8 - Instructivo para garantía de participación de Cupiagua Sur.
- Anexo 9 - Declaración de responsabilidad por fallas técnicas.
- Anexo 10 - Responsable de la operación del Sistema de Subastas.
- Anexo 11 - Certificación conocimiento de normas de competencia.